

EDICTO

MARÍA JESÚS FRANCO ALONSO, Registradora de la Propiedad de Narón y su Partido, Provincia de A Coruña, Audiencia Territorial de A Coruña,

CERTIFICO: que GRUPO INTAF, S.L., ha inscrito en este Registro, acogándose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca:

DESCRIPCION:

URBANA.-MUNICIPIO DE NARÓN PARROQUIA DE SAN MARTÍN DE JUBIA - Solar en el camino LAGOAS con una superficie de setecientos quince metros cuadrados. Linda: Norte, Guillermo Rey Rodríguez -hoy finca registral 65.563 de Narón-; Sur, carretera; Este, María Angélica Paz Roibal; y Oeste, Grupo Intaf, S.L.-

REFERENCIA CATASTRAL 5492035NJ6159S0001KR

DATOS DE INSCRIPCION:

Finca 65564 del término municipal de NARON, al tomo , libro , folio , inscripción 1ª, IDUFIR: 15029001509413
CODIGO REGISTRAL UNICO: 15029001509413.

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura otorgada el doce de abril del año dos mil veinticuatro ante el Notario de Narón DON LUIS CAMILO LANDEIRO ALLER, protocolo 617/2024, presentada bajo el número de asiento 1495 del Diario 2025.

Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria, haciéndole saber que, conforme al artículo 1 de la misma Ley, los asientos practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en la misma, y que, conforme al artículo 207 de la misma Ley, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de la misma no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.-

A fecha de firma de la Registradora.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>